

**PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES
EVENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 117 DE 2017**

**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS O LOCALES PARA ADECUACIÓN Y
MONTAJE DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE.**

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.**, a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función administrativa que le compete, requiere **"ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS O LOCALES PARA ADECUACIÓN Y MONTAJE DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE"**

Por lo anterior se dirige el presente evento especial a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

FECHA DE APERTURA: 01 de Septiembre de 2017.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE** como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C., al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016, modificado mediante acuerdo 023 de Noviembre 28 de 2016 de la Junta Directiva de la E.S.E, modificado por la Resolución interna No. 789 del 28 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, le será aplicable, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE** en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016, modificado mediante acuerdo 023 de Noviembre 28 de 2016 de la Junta Directiva de la ESE, por la Resolución interna No. 789 del 28 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

1.2 OBJETO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para **"ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS O LOCALES PARA ADECUACIÓN Y MONTAJE DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE"**.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En razón a que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E presta servicios de salud las 24 horas en las Sedes Hospitalarias Especializadas de Simón Bolívar, Centro de Servicios Especializados Suba, CAPS Suba, Engativá Calle 80, con un alto flujo de usuarios y colaboradores a quienes se les debe garantizar condiciones de bienestar, confort y comodidad incluido la posibilidad de obtener servicios de cafetería y restaurante, debido a que la Institución no contempla dentro de su objeto misional la prestación de estos servicios.

Es por esto que los servicios de restaurante y cafetería deben ofrecer espacios agradables, permitiendo que los consumidores no solo vayan porque está cerca de sus oficinas, sino porque al visitar este lugar se genere una experiencia diferente, donde además de tener la oportunidad de adquirir una alimentación saludable y excelente atención, se brinde una experiencia de bienestar a los trabajadores, usuarios y estudiantes.

Por la naturaleza del objeto contractual la modalidad de contratación por la cual se surtirá el presente proceso será *Evento Especial De Contratación Directa*, conforme lo establece la Resolución 0371 del 08 julio de 2016 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E", artículo 10, numeral 10.1.2.

El arrendamiento de los inmuebles objeto del presente proceso de contratación cuenta con la aprobación de la Junta Directiva de la **SUBRED NORTE E.S.E** en sesión del día 27 de julio de 2017, acorde con lo establecido en el artículo Art. 6 del Manual de Contratación interno.

1.4 TIPO DE SERVICIO A PRESTAR

El o los locales así como los bienes muebles y equipos son exclusivamente para ofrecer el servicio de preparación y suministro de productos alimenticios.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de **TRES (3) Años**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

Los espacios destinados a las cafeterías se encuentran en los siguientes puntos y el valor del canon para cada cafetería se establece a continuación:

N°	SEDE	AREA	VALOR DEL CANON (*)
1	USS SIMON BOLIVAR	270,00 M2	\$13.521.060
2	USS SUBA	23,50 M2	\$1.137.330
3	USS SUBA – CAPS SUBA	32,00 M2	\$1.503.520
4	USS ENGATIVA	97,20 M2	\$5.123.995

NOTA 1: Los valores por concepto de canon de arrendamiento provienen de avalúo realizado por evaluador certificado a los inmuebles.

NOTA 2: El proponente deberá incluir en su propuesta las cuatro (4) sedes objeto de arrendamiento.

1.7 CONSULTA PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:

Los pliegos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** www.subrednorte.gov.co.

1.8 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la Calle 66 N° 15 – 41, de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Contratación - Compras, piso 3., en el día, hora y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos o términos de condiciones.

1.9 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias debidamente foliadas, para lo cual la persona que designe la E. S. E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas

recibidas. El sobre dónde viene contenida la propuesta debe ir marcado acorde con el **Anexo No. 01 "Rotulación De Los Sobres De Presentación"**

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre del proceso contractual

Dos (2) sobres marcados "COPIA" deberán contener, copias completas de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.** no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

1.10 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la E.S.E durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página web de la Subred www.subrednorte.gov.co

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el que se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del proceso contractual y publicación del pliego o termino de condiciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	01 de Septiembre de 2017	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de los pliegos de condiciones mediante comunicación formal radicada en la Dirección de Contratación – Compras o a los correos electrónicos: dircontratacion@subrednorte.gov.co contratacionbyssubrednorte@gmail.com	06 de Septiembre de 2017	Hasta las 12:00 PM
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	08 de Septiembre de 2017	
Visita técnica de carácter obligatorio a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE donde funcionan los espacios a arrendar, conforme programación con la Dirección Administrativa.	11 de Septiembre de 2017	A partir las 8:00 AM
Publicación de términos o pliegos de condiciones definitivos.	12 de Septiembre de 2017	
Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3, Dirección de Contratación – Compras	18 de Septiembre de 2017	Hasta las 4:00 PM
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	Desde el 19 de Septiembre de 2017	
Publicación de los resultados de las evaluaciones de las propuestas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	El 21 de Septiembre de 2017	

Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la Dirección de Contratación – Compras o al correo electrónico: <u>dircontratacion@subrednorte.gov.co</u> <u>contratacionbyssubrednorte@gmail.com</u>	El 22 de Septiembre de 2017	Hasta las 4:00 PM
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	25 de Septiembre de 2017	
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	27 de Septiembre de 2017	
Adjudicación al proponente seleccionado producto del proceso de contratación en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	28 de Septiembre de 2017	
Suscripción del contrato – En la Dirección de Contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Dentro de los 2 días hábiles a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	

1.12 ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente proceso de contratación o si se debe declararse desierta.

1.13 DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, podrá declarar desierta la presente proceso contractual, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

1.14 GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.15 SUPERVISIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través del **PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, designado por la gerencia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

1.16 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.18 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: dircontratacion@subrednorte.gov.co
contratacionbyssubrednorte@gmail.com

Dirección: Calle 66 No. 15-41
Teléfono: 3499080 Ext. 102-189

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1 EVALUACIÓN DE CARÁCTER JURIDICO. FACTOR HABILITADOR

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente proceso contractual el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán allegar con su propuesta los documentos con base en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E. entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la **INEXISTENCIA** de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al anexo: **Anexo No.2** **"Carta de presentación de la propuesta"**

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o

limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto del presente proceso.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas.

2.1.3.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso contractual.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.3.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en el proceso contractual en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente proceso contractual, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.5 FOTOCOPIA DEL R.U.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.6 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
d. J. Salud Norte E. S. E

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al **Anexo No.3** **"Certificación de cumplimiento aporte parafiscales"**

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.7 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal, o de persona natural expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, o de persona natural expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal o de persona natural expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal o persona natural expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición o mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes solicitados dentro de su propuesta, la **SUBRED NORTE E.S.E** podrá verificarlos solo si es posible a través de las páginas WEB de los organismos de control o entidades que los

expiden. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso contractual, el incumplimiento de alguno de estos acarreará la **INADMISIÓN TÉCNICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso contractual.

2.2.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES:

2.2.1.1.1 El proponente deberá relacionar el personal que dispondrá para prestar el servicio en el restaurante y/o cafetería.

2.2.1.1.2 Certificación de curso sobre manipulación de alimentos del personal que presta el servicio.

2.2.1.1.3 Certificación escrita mediante la cual manifiesta acogerse a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, Manual de buenas prácticas de manufactura.

2.2.1.1.4 Certificación escrita mediante la cual manifiesta en su calidad de arrendatario que no podrá vender ni almacenar bebidas alcohólicas de ningún tipo, productos alucinógenos ni demás sustancias psicoactivas, tampoco podrá utilizar publicidad alusiva a estos productos ni a los derivados del tabaco.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; el proponente seleccionado debe cumplir además de las obligaciones generales establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones del contrato sin previo visto bueno del supervisor del contrato manteniendo las características y calidades de los requerimientos.
3. Velar por mantener el buen nombre de la institución **SUBRED NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
4. Notificar a la **SUBRED NORTE E.S.E**, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5. Darle la destinación acordada a los inmuebles objeto del presente contrato de arrendamiento.
6. Aprobar la cuenta de cobro o factura del **ARRENDADOR**, según los términos definidos en el presente Contrato.
7. Pagar al **ARRENDADOR** el valor del canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones pactadas, previas las deducciones y descuentos que establezca la ley y normatividad aplicable.
8. Pagar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, internet y aseo, sin que **EL ARRENDADOR** asuma responsabilidad alguna ante las empresas prestadoras de los mismos por su falta de pago.
9. A la terminación del contrato de arrendamiento, restituir los inmuebles objeto del presente contrato, en el estado en que fue entregado por la **SUBRED NORTE E.S.E**
10. Vender y distribuir únicamente los alimentos y productos estipulados en esta solicitud de ofertas.
11. Someter a aprobación y/o visto bueno del supervisor del contrato aspectos como la decoración, exhibición de mercancías, control de calidad, atención al público, horarios de servicios, publicidad etc., le imparta la **SUBRED NORTE E.S.E.**
12. Cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades para el normal funcionamiento del establecimiento de comercio con el fin de evitar requerimientos o imposición de multas que, de ocurrir serán exclusivamente de su cargo.
13. Realizar por su cuenta la publicidad que necesite, previa autorización de la Subred Norte E.S.E.
14. Mantener y conservar en buen estado el espacio que se le otorga en Arrendamiento.
15. Las mejoras a la infraestructura del local objeto de arrendamiento correrá por cuenta del **ARRENDATARIO** y los costos que impliquen estas mejoras no serán cobradas a la **SUBRED NORTE E.S.E** en su calidad de **ARRENDADOR**.
16. Responder frente a terceros de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento de la cafetería- restaurante y/o el consumo de los productos o alimentos ofrecidos, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que se le entreguen, así como la venta, mala preparación y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición. No será responsable la Subred Norte E.S.E por perjuicio alguno originado por el desarrollo del presente contrato, asumiendo toda responsabilidad el arrendatario por hechos imputables a esto.
17. No enajenar, ceder o gravar el espacio otorgado en arriendo, ni el establecimiento de comercio que opera en desarrollo de contrato.

18. El Arrendatario no podrá efectuar ningún tipo de obra, transformación o demolición en el espacio otorgado en calidad de arrendatario, salvo las de mera conservación del espacio.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, Normas sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento de la cafetería y/o restaurante.
20. El Arrendatario garantizará el personal adecuado e idóneo para la óptima prestación del servicio y en la cantidad requerida.
21. La Subred Norte E.S.E no tendrá relación laboral con el personal contratado por el arrendatario, ni durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ni al finalizar el mismo.
22. Suministrar uniformes, gorras, tapabocas, delantales y demás implementos que garanticen la higiénica presentación de sus empleados.
23. Suministrar el menaje, los utensilios de cocina, los artículos necesarios para la preparación de los alimentos y en general, todos aquellos bienes y elementos necesarios para el eficaz funcionamiento de la cafetería y/o restaurante.
24. Mantener en condiciones óptimas de higiene los alimentos, al igual que las cantidades, calidades y preparación de estos. En tal sentido los funcionarios de la Subred Norte E.S.E encargados del control y la vigilancia podrán en cualquier momento supervisar y cuantificar la calidad, cantidad y precios de los alimentos que se suministran y verificar que cumplan las condiciones higiénicas de los mismos.
25. Mantener en perfecto aseo los enseres de cocina, el comedor y en general todos los espacios dentro de la cafetería y/o restaurante.
26. Fijar en un lugar visible los precios de cafetería y publicar los menús con sus componentes.
27. Correr con los gastos generados por la reparación locativas indispensables para el buen funcionamiento del restaurante – cafetería, igualmente responderá por los daños que se causen a los muebles e inmuebles y equipos de propiedad de la Subred Norte E.S.E
28. Mantener en óptimas condiciones ambientales, de seguridad y salubridad las instalaciones locativas, así como los equipos que se entreguen para su administración.
29. Acatar los protocolos y demás requerimiento dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, respecto al manejo de todo tipo de residuos.
30. Presentará constancia de limpieza y desinfección de las instalaciones contra roedores e insectos de manera conjunta con el área de Gestión Ambiental.
31. Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo como extintores, botiquín de primeros auxilios y elementos de protección para la manipulación de alimentos.

32. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros causados durante el desarrollo del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del arrendatario.
33. Una vez terminado el plazo de ejecución y en el momento de la entrega física del inmueble, por mutuo acuerdo entre las partes el **ARRENDATARIO** deberá suscribir con el **ARRENDADOR** acta de terminación del contrato de arrendamiento donde se contemplen las condiciones físicas de entrega del inmueble y de los bienes muebles si los estos existen en el espacio arrendado.
34. Las demás obligaciones necesarias la normal ejecución del objeto contractual.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de quinientos (500) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
CRITERIOS TÉCNICOS:	500 PUNTOS
EXPERIENCIA: Relacionar su experiencia en contratos similares o en el área de alimentos la cual presentara con sus respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes. Se solicitan hasta dos certificaciones de experiencia y/o contratos similares celebrados en los últimos Tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.	500 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **SUBRED NORTE E.S.E.**
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la **SUBRED NORTE E.S.E** corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

CAPITULO V

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

- A. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por cincuenta

17

(50%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

- B. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.

Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.

- C. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

6.1 Se anexa matriz de riesgo. Anexo No.4 "Matriz de riesgos"

CAPITULO VII ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio.

7.2 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la **SUBRED NORTE ESE** podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7.3 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en

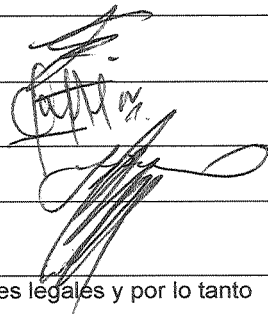
cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por el Hospital de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la **SUBRED NORTE E.S.E**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

7.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, copaso, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra Sánchez	Contratista – Dir. Contratación	
Proyectado por	Giovanni Rocha	Contratista – Dir. Administrativa	
Revisado por	Yanet Sofia Rodríguez	Directora Administrativa	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
dircontratacion@subrednorte.gov.co
diradministrativa@subrednorte.gov.co
CL 66 No. 15 - 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C.

Referencia: Propuesta para "ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS O LOCALES
PARA ADECUACIÓN Y MONTAJE DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE"

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____
DOS COPIAS No. FOLIOS _____
Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

dircontratacion@subrednorte.gov.co

diradministrativa@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3

Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS O LOCALES PARA ADECUACIÓN Y MONTAJE DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliegos o términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos o términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Que la cotización tiene un valor por concepto de canon de arrendamiento de \$ _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la convocatoria y se ajusta al avalúo presentado por la entidad para determinar el valor del canon de arrendamiento.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma representante legal o quien haga sus veces. _____





ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

En Calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.

En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

